



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA I - N° 87

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Incorpórase al Digesto Jurídico Municipal la Rama XX - Innovación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2.- Las Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos que integran el Digesto Jurídico de la ciudad de Posadas, deben identificarse y clasificarse por las diferentes Ramas o Competencia Municipal a la que pertenecen, a saber:

- I – Administrativo;
- II – Comercio y Promoción Industrial;
- III – Cultura y Educación;
- IV – Deporte, Recreación y Turismo;
- V – Financiero;
- VI – Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- VII – Medios de Comunicación Social;
- VIII – MERCOSUR e Integración Regional;
- IX – Particulares;
- X – Policía Municipal;
- XI – Público Municipal;
- XII – Salud y Calidad de Vida;
- XIII – Servicios Públicos;
- XIV – Tierras Fiscales;
- XV – Trabajo, Seguridad Social y Régimen Previsional;
- XVI – Transporte y Tránsito;
- XVII – Tributario;
- XVIII – Vivienda, Planificación Urbana y Obras Públicas;
- XIX – Género;
- XX – Innovación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 10 del día 16 de mayo de 2024.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.